

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 1.403/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum Nº 1.318/16, de Administradora Municipal (S), mediante el cual solicita decretar el nombramiento de doña **SANDRA BARRAZA PEREZ**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados del Área de Salud y; certificado de obligación presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud, a la siguiente persona:

| | |
|----------------------------|--|
| NOMBRE | : SANDRA BARRAZA PEREZ. |
| R.U.T. | : 11.341.750-1 |
| CARGO | : AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD. |
| LUGAR DE DESEMPEÑO | : CESFAM Pedro Pulgar M. |
| JORNADA | : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales |
| GRADO | : CATEGORIA F, NIVEL 13, Estatuto de Atención Primaria de Salud. |
| CALIDAD | : Plazo Fijo. |
| PERIODO DE VIGENCIA | : Desde 01 de Mayo de 2016 hasta 31 de Mayo de 2016. |
| DEBE RENDIR CAUCION | : No. |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la funcionaria individualizada asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la funcionaria que por este acto se nombra.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1.403/16)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la funcionaria, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.


GVS/apb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal